

## El bien común en la Doctrina Social de la Iglesia como fuente para la reflexión sobre la contaduría

CARLOS VARGAS-GONZÁLEZ\*  
Universidad de Medellín (Colombia)  
cavargas@udemedellin.edu.co

HÉCTOR DARÍO BETANCUR\*\*  
Universidad de Medellín (Colombia)  
hdbetancur@udemedellin.edu.co

CARLOS EDUARDO CASTAÑO RÍOS\*\*\*  
Universidad de Antioquia (Colombia)  
eduardocastano@udea.edu.co

### Resumen

Este artículo tiene por objetivo exponer cómo la contaduría como profesión puede ampliar su horizonte de reflexión sobre el concepto de bien común fundamentándose en los postulados principales de la Doctrina Social de la Iglesia dentro de su horizonte interpretativo, para lo cual se basa en una metodología cualitativa y un método dialógico fundamentado en la hermenéutica gadameriana. El principal aporte de este estudio es proponer que la contaduría, basada en el bien común desde la Doctrina Social de la Iglesia, tiene que cambiar de paradigma, generar y comunicar información financiera y no financiera orientada hacia todo el hombre y a todos los hombres, y estar orientada hacia la eco-nomía y la eco-logía.

**Palabras clave:** Bien común, Doctrina Social de la Iglesia, contaduría, desarrollo integral.

### *The common good in Catholic Social Teaching as a basis for reflection on accounting*

#### Abstract

*This paper aims to expose how accounting as a profession can broaden its horizon of reflection on the concept of common good based on the main postulates of the Catholic Social Teaching within its interpretive horizon, for which it is based on a qualitative methodology and a dialogic method founded on Gadamerian hermeneutics. The main contribution of this study is to propose that accounting, based on the common good from the Catholic Social Teaching, must change the paradigm, generate and communicate financial and non-financial information oriented towards all man and all men, and be oriented towards eco-nomy and eco-logy.*

**Key words:** *Common good, Catholic Social Teaching, accounting, integral development.*

---

\* PhD en Filosofía, Magíster en Administración (MBA). Profesor investigador del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín.

\*\* Doctor en Contabilidad. Profesor investigador de la Universidad de Medellín.

\*\*\* Magíster en Administración y Contador Público. Profesor del Departamento de Ciencias Contables de la Universidad de Antioquia y Director del Grupo de Investigaciones y Consultorías en Ciencias Contables.

INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

El tema del bien común en la investigación en los negocios en general no es nuevo, pues data de la década de los 80 (Schlag y Melè, 2020). En este sentido, si una de las acepciones de la contabilidad es que es el lenguaje de los negocios (Fuertes y Curvelo, 2019), es preciso preguntarse cómo está permeada por el bien común, aspecto que recientemente ha recibido un interés investigativo (Frémeaux, Puyou y Michelson, 2020; Killian y O'Regan, 2020; Pesci, Costa y Andreus, 2020), interés que surge, principalmente, porque hay una necesidad de no dejar que la profesión se reduzca a una visión economicista y utilitarista imperante en el paradigma actual motivado por *el interés público*, acentuado, sobre todo, por organismos como *International Accounting Standards Board* (IASB) e *International Federation of Accountants* (IFAC).

En efecto, es mejor hablar de *bien* en lugar de *interés* porque, como lo deja entender Melè (2009), no todo *interés compartido* es realmente un *bien común*. El mismo autor sugiere que el “bien común” es un término cercano a “bienestar común” o “bienestar general”, pero sostiene que el bien común difiere del interés general porque, por ejemplo, una sociedad puede sacrificar derechos inalienables de una persona particular pensando en el interés de la mayoría, mientras que el bien común no lo permitiría porque es bueno para todos vivir en una sociedad donde los derechos humanos son respetados.

Ahora bien, es incuestionable que el “bien común” es un concepto que carga en sí con una larga trayectoria histórica que lo ha ido configurando como inabarcable en sí mismo, motivo por el cual cuando se hace referencia a él se precisa sentar las posturas epistemológicas y hermenéuticas desde las cuales se está abordando, y es innegable que una de las más ricas y vastas posturas al respecto es la de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI).

Por ello, este artículo, consciente de esta tradición de pensamiento de la Iglesia Católica, tiene por objetivo exponer cómo la contaduría puede ampliar su horizonte de reflexión sobre el concepto de bien común fundamentándose en los postulados principales de la DSI, para lo cual se basa en una metodología cualitativa, particularmente orientada hacia la revisión de fuentes primarias y secundarias de la DSI y de la investigación en contabilidad crítica, y un método dialógico fundamentado en la concepción de la categoría diálogo-conversación como fusión de

---

<sup>1</sup> Este texto es fruto de la investigación cofinanciada entre la Universidad de Medellín y la Universidad de Antioquia que lleva por título “Propuesta de reforma a la estructura institucional de la profesión contable en Colombia para el siglo XXI”.

horizontes con capacidad de transformación. Es decir, lo que se pretende es poner a dialogar la DSI con la contabilidad, no para ver el resultado de la suma de dos posturas, sino, justamente, para ampliar horizontes transformando la visión de bien común para la contaduría, basado en el supuesto gadameriano según el cual “el diálogo no impone la opinión de uno contra la de otro ni agrega la opinión de uno a la de otro a modo de suma. El diálogo transforma una y otra” (Gadamer, 1998: 184).

Así, este artículo, en primer lugar, hace un acercamiento a unos criterios hermenéuticos para que la fundamentación del bien común desde la DSI tenga asidero en su debido alcance; luego de ello, expone el bien común, teniendo como fuente primaria los documentos oficiales del Magisterio de la Iglesia; finalmente, se hace una extensión dialógica de algunos puntos del bien común desde el horizonte de la DSI hacia la contaduría como profesión.

## 1. CRITERIOS HERMENÉUTICOS PARA UNA FUNDAMENTACIÓN EN LA DSI

### 1.1. El “aquí” y el “ahora” de las principales fuentes de la DSI

Lo que dice Camacho (2017) de la *Populorum Progressio*, la cual “no nace de la nada ni puede entenderse aislada del contexto que la vio nacer” (p. 126), es aplicable a todos los documentos fuente de la DSI, los cuales tienen una génesis que está permeada por unas circunstancias de tiempo (ahora) y lugar (aquí) que hacen necesaria la contextualización histórica que rodeaba tanto la construcción como la publicación de los documentos. De igual manera, hay otro problema hermenéutico: las circunstancias de los autores, es decir, las máximas autoridades jerárquicas eclesiales que firmaron los documentos, con la especialidad de que estos documentos son escritos por equipos expertos multidisciplinarios (Ojea, 2019).

En tal sentido, para efectos ilustrativos que ayuden a contextualizar socialmente los documentos, se presenta un esquema en la tabla 1 de las fuentes primarias que se usarán en este artículo, sin desconocer con ello que tratar de esquematizar en una tabla contenidos que llevan de por sí la fuerza vívida de la historia siempre abierta es, por un lado, osado en tanto que es pretensioso, y, por otro lado, una tarea de por sí condenada al reduccionismo. Sin embargo, para efectos de poner sobre el escenario algunas circunstancias sociales que rodearon la redacción de las principales fuentes de la DSI, se precisa enunciar algunos acontecimientos importantes que deben ser un lente para la interpretación.

Tabla 1. Circunstancias sociales de las principales fuentes de la DSI

Título	Año	Autor	Contexto social
<i>Rerum Novarum</i>	1891	León XIII	El contexto social de esta encíclica lo narran prácticamente todas las encíclicas que la rememoran, basta mirar lo que dice la encíclica con ocasión del cuadragésimo aniversario: “A finales del siglo XIX, el planteamiento de un nuevo sistema económico y el desarrollo de la industria habían llegado en la mayor parte de las naciones al punto de que se viera a la sociedad humana cada vez más dividida en dos clases: una, ciertamente poco numerosa, que disfrutaba de casi la totalidad de los bienes que tan copiosamente proporcionaban los inventos modernos, mientras la otra, integrada por la ingente multitud de los trabajadores, oprimida por angustiosa miseria, pugnaba en vano por liberarse del agobio en que vivía” (Pío XII, 1931, no. 3). Es importante notar que la “ <i>Rerum novarum</i> apareció en momento de cambio político, económico y social presidido por el triunfo del liberalismo” (Carballo López, 2017: 42).
<i>Quadragesimo anno</i>	1931	Pío XI	El mundo apenas se estaba recuperando de la primera guerra mundial, y estaba pasando por los efectos de la Gran Depresión de 1929, donde se demostró, con la caída de Wall Street como uno de los “símbolos”, que el capitalismo salvaje guiado solo por una mano invisible sin intervención del estado no conducía necesariamente al bien común de la sociedad. El mundo estaba, en general, padeciendo “las tribulaciones del liberalismo político y económico después de la primera guerra mundial” (Misner, 2004: 650).

<i>Mater et Magistra</i>	1961	Juan XXIII	El mundo en general y Europa en particular quedó en la miseria después de la segunda guerra mundial. Es relevante la tensión desatada después de la segunda guerra mundial y de la amenaza nuclear que empezaba a hacerse más flagrante en la época y la “conquista” del espacio, por parte de Rusia y de Estados Unidos. Esto, por tanto, empezaba a marcar una diferencia grande entre países desarrollados y no desarrollados. En la misma encíclica (Juan XXIII, 1961, no. 46-49) se cuenta sobre las profundas transformaciones por las cuales está pasando la humanidad. Hay una fuerte tensión por la guerra fría.
<i>Pacem in terris</i>	1963		La encíclica sale a la luz en un mundo cambiante dado que se veían llegar el fin de los años de posguerra (Minnerath, 2015). Sin embargo, continúan los efectos de la guerra fría, la crisis de los misiles de Cuba y la guerra en Vietnam (Berna, 2003). En efecto, “fue publicada en un contexto internacional marcado por la bipolaridad, la mundialización de la cuestión social y los procesos de emancipación nacional de las antiguas colonias” (Compte Grau, 2005: 95). El ambiente entre las personas, las comunidades y las naciones era el de desconfianza mutua. La paz después de la guerra era una especie de ficticio, porque en el fondo reinaba la incertidumbre del porvenir.
<i>Gaudium et spes</i>	1965	Pablo VI	La constitución se publicó en 1965, pero se empezó a estructurar desde 1962, motivo por el cual las circunstancias históricas son las mismas que se describieron en <i>Pacem in Terris</i> .
<i>Populorum progressio</i>	1967		Se publica veinte años después de concluida la segunda guerra mundial, y continúan las tensiones de la guerra fría y el peligro atómico. De igual manera, es evidente la creciente diferencia entre los pueblos desarrollados y no desarrollados. Se marcaba aún más la diferencia favorable para los países que exportaban bienes con un valor

			agregado de aquellos que solo exportaban materias primas (Ojea, 2019).
<i>Octogesima adveniens</i>	1971		Existen varios acontecimientos sociales: el conflicto árabe-israelí que es fruto de la segunda guerra mundial, los movimientos juveniles estaban en pleno apogeo, el racismo en Estados Unidos, que tiene como símbolo el asesinato de Luther King y el libertinaje promovido por el movimiento hippie.
<i>Laborem exercens</i>	1981		Existían fuertes movimientos sociales en Polonia, y se estaba expandiendo la idea de la globalización (Pougnet, Pougnet, Dewite, Lucas y Brice Lodde, 2021). Además, existen varias situaciones que cuestionan la dignidad del trabajo, tales como la automatización, la crisis energética, el carácter limitado del patrimonio natural, la inflación y el desempleo, el tercer mundo y la migración de la población del campo hacia la ciudad (Morales Benítez, 1987).
<i>Sollicitudo rei socialis</i>	1987	Juan Pablo II	Básicamente el contexto está muy marcado por lo que se entiende por desarrollo, igual que en la <i>Populorum Progressio</i> . Hay unas naciones súper desarrolladas, mientras hay miseria en otros territorios, como el tercer mundo. De igual manera, algunos gobernantes del tercer mundo permitieron estructuras y políticas encaminadas a explotar su propia gente. Hay una marcada diferencia entre Norte y Sur (Kraemer, 1998).
<i>Centesimus annus</i>	1991		Se da el fin de la guerra fría, lo cual implicó que muchos recursos económicos se destinaran a una carrera armamentista que hubieran podido ser aprovechados en otras causas más nobles. De igual manera, se impone el capitalismo al estilo americano. Sin embargo, el desarrollo no logra llegar a todos los pueblos, pues, de hecho, a los pobres ya no solo les faltan los bienes materiales sino también las oportunidades de conocimiento y formación (Russell, 2020).

<i>Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia</i>	2004	Pontificio Consejo “Justicia y Paz”	En la presentación del documento, el cardenal Renato Raffaele Martino asegura lo siguiente: “Tengo el agrado de presentar el documento Compendio de la doctrina social de la Iglesia, elaborado, según el encargo recibido del Santo Padre Juan Pablo II, para exponer de manera sintética, pero exhaustiva, la enseñanza social de la Iglesia”. En tal sentido, las circunstancias que lo rodean es el deseo de sistematizar las enseñanzas de la Iglesia acerca de la cuestión social.
<i>Caritas in veritate</i>	2009	Benedicto XVI	Está el contexto de la crisis financiera de 2008 (Kaerns, 2017), los efectos marcados de la globalización, el creciente alejamiento de la ética del mundo económico y la crisis alimentaria en partes de África (Hodge, 2012).
<i>Laudato si’</i>	2015	Francisco	Está agudizada la crisis ambiental, especialmente el cambio climático (Baring, del Castillo y Guanzon, 2020), para lo cual se requiere con urgencia el desarrollo sostenible (Mourao y Domingues, 2021). También tiene como trasfondo el problema de la migración (Sršen, 2021).

Fuente: Elaboración propia

## 1.2. Postura epistemológica y existencial de la DSI

Como casi toda teoría, la DSI no fue un proyecto claramente definido por la institución católica, sino que ha sido algo que se ha ido construyendo, especialmente desde finales del Siglo XIX. Sin embargo, “esa doctrina perteneció desde el principio a la enseñanza de la Iglesia misma, a su concepción del hombre y de la vida social y, especialmente, a la moral social elaborada según las necesidades de las distintas épocas” (Juan Pablo II, 1981: n° 3). Esta aclaración es importante, porque no es que la Iglesia hasta el final del siglo XIX, que es donde se da la primera gran encíclica social, *Rerum Novarum* (León XIII, 1891), no se haya preocupado de la cuestión social, sino que no se había consolidado de manera clara la doctrina con un método, una naturaleza y una estructura epistemológica.

La DSI, como corpus doctrinal, se empezó a sistematizar con la publicación de la *Rerum Novarum* (Daughton, 2019), prueba de ello es que la

encíclica *Mater et Magistra* la llama *suma de la doctrina social católica*, lo cual significa que fue esta encíclica la que por primera vez realizó “una construcción sistemática de los principios y una perspectiva de aplicaciones para el futuro. Por lo cual, con toda razón juzgamos que hay que considerarla como verdadera suma de la doctrina católica en el campo económico y social” (Juan XXIII, 1961: n° 15).

Luego, es relevante, para claridad hermenéutica, saber cuál es *el sujeto y el objeto* de la DSI. En lo que respecta al sujeto es preciso conocer que “*la doctrina social es de la Iglesia porque la Iglesia es el sujeto que la elabora, la difunde y la enseña*” (Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, 2004: n° 79). En efecto, esto hace parte de la misión evangelizadora de la Iglesia, y no es un componente aparte. Particularmente, hace parte de la enseñanza moral de la Iglesia y tiene tal autoridad que exige la aceptación y adhesión de todos sus miembros. Por su parte, el objeto de la DSI “*es esencialmente el mismo que constituye su razón de ser: el hombre llamado a la salvación y, como tal, confiado por Cristo al cuidado y a la responsabilidad de la Iglesia*” (Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, 2004: n° 81).

Además, lo que hace la DSI es una interpretación de la realidad social a la luz de la fe, motivo por el cual “no pertenece al ámbito de la ideología, sino al de la teología y especialmente de la teología moral” (Juan Pablo II, 1987: n° 41). En tal sentido, su principal fuente es la Palabra de Dios manifestada en la Sagrada Escritura y en la Tradición de la Iglesia. Por tanto, al pertenecer al ámbito de la teología, sus dos principales vías cognoscitivas son la fe y la razón (Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, 2004: n° 75), motivo por el cual no riñe con el diálogo con otros saberes, prueba de ello es que hay investigaciones sobre este tema concreto en medicina (Casey, 2021), en sostenibilidad (Christie, Gunton y Hejnowicz, 2019), en responsabilidad empresarial (Gutián, 2021), en liderazgo (Marek y Jabłoński, 2021), en la ética de los negocios (Ryan, 2018), en la filosofía (Gruijters, 2016) y en la política (Rhonheimer, 2013).

Las anteriores aclaraciones son importantes en tanto que se convierten en un lente hermenéutico para no instrumentalizar la DSI, siendo conscientes, por un lado, de la postura epistemológica, si se mira desde la ciencia teológica, y especialmente desde la teología moral; y, por otro lado, de la postura existencial, si se analiza desde la praxis cristiana, específicamente de la vivencia de los católicos. En efecto, toda argumentación que trate de fundamentarse en la DSI no puede perder del lente interpretativo este horizonte que da luces para una adecuada lectura de sus postulados.

Sin embargo, no quiere decir que porque la DSI tenga una postura epistemológica y existencial concreta no pueda iluminar la reflexión de



un concepto, el del “bien común”, desde otra orilla epistemológica, como lo es la contabilidad, y desde otra intención existencial como la comprensión ontológica de la contaduría como profesión. Sin embargo, si se quiere por lo menos no ser injustos, se precisa realizar estas aclaraciones para que la discusión tenga asidero y sea comprendida en su debido alcance.

## 2. EL BIEN COMÚN EN LA DSI

### 2.1. El bien común en el contexto de la DSI

Es necesario comprender el bien común dentro del contexto general de la DSI, que lo ubica como uno de sus principios, junto con la dignidad de la persona humana, la subsidiaridad y la solidaridad (Pontificio Consejo “Justicia y paz”, 2004: n° 160). Sin embargo, Benedicto XVI (2009) asegura que el gran principio de la DSI es *la caridad en la verdad*, “principio que adquiere forma operativa en criterios orientadores de la acción moral” (n° 6), como el bien común y la justicia. Pero esto, lejos de ser una contradicción, lo que manifiesta es que el pensamiento respecto a la DSI responde a las circunstancias especiales y no es estática.

La primera “sistematización” de la categoría “bien común” en la DSI aparece en 1961, cuando Juan XXIII (1961), en *Mater et Magistra*, decía lo siguiente: “Este concepto abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección” (n° 65). Esta definición la retoma nuevamente el pontífice en 1963, en *Pacem in Terris*, asegurando que de esta definición se desprenden los siguientes principios: es de obligación para el ciudadano y para el gobernante, está ligado a la naturaleza humana, debe redundar en provecho de todos y abarca a todo el hombre (n° 53-59).

En estos principios desarrollados por Juan XXII se empieza a vislumbrar la doble dimensión de *todo el hombre* (“abarca a todo el hombre”) y *todos los hombres* (“redundar en provecho de todos”), expresión que concretizó afortunadamente Pablo VI (1967) en *Populorum Progressio* (no. 14) refiriéndose al desarrollo integral, y que Benedicto XVI (2009) considera el mensaje central del documento. Es importante la anterior aclaración porque le da créditos a la famosa expresión *todos los hombres y todo el hombre* no solo en el contexto del desarrollo, sino también en el del bien común. Por ello, de los principios desarrollados por Juan XXIII en *Pacem in Terris* puede adjudicarse una dimensión política y otra antropológica al bien común.

Sin embargo, a pesar de que las definiciones de Juan XXIII se dieron primero en términos cronológicos, goza de mejor fortuna en la DSI y en

el Magisterio de la Iglesia en general la definición que trae la constitución *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II según la cual el bien común es “el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección” (*Gaudium et Spes*, n° 26). Pero esta misma constitución, que es revolucionaria conceptualmente (Leal, 2013; Schickendantz, 2021), en el numeral 74 cambia algunas categorías a la definición, conservándose su esencia: “El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección” (*Gaudium et Spes*, n° 74).

Indudablemente, las anteriores definiciones muestran una relación con la filosofía sobre el todo y la parte, donde se sostiene que la suma de las partes individuales no necesariamente llega al todo. El bien común es de todos y de cada uno, y en tal sentido es indivisible. Por ello es importante diferenciar que el bien común no es propiamente el bien de un grupo en general, lo cual también puede dar lugar a equívocos. Al respecto, es preciso tener presente la anotación de Juan XXIII (1961) según la cual debe haber una “subordinación plena de los intereses individuales y de grupo a los generales del bien común” (n° 37).

## 2.2. Visión antropológica y política del bien común

Del pensamiento de Juan XXIII, que lo ratifica Pablo VI refiriéndose al desarrollo, se concluye que el bien común es el bien de *todos* los hombres y de *todo* el hombre. Esta visión antropológica y política no puede ser leída tan de prisa porque entraña una doble dimensión: la sociedad y el ser humano en su totalidad. En esto se muestra cómo el bien común no solo beneficia a la sociedad en general sino al individuo en particular. Así, la DSI deja flagrante que no le importa una dimensión del ser humano, sino todas sus dimensiones. De igual manera, también pone de manifiesto que no le importa unos cuantos hombres sino todos los hombres.

Este aspecto antropológico y sociológico tiene una clara incidencia política, pues se está tomando distancia consciente de las doctrinas marxistas imperantes en sus diferentes momentos: el individuo jamás se pierde en la sociedad, ni la propiedad privada se esfuma en lo colectivo. Pero, a su vez, se aparta de esa visión economicista-instrumentalista del hombre impuesta por un capitalismo desorientado que privilegia el interés individual por encima del bien común. La DSI, con su concepción de bien común, es capaz de superar la visión del individualismo-utilitarista y del colectivismo (Schlag y Melé, 2020).

Evidentemente detrás de todo esto está de fondo una concepción política del hombre como un ser social por naturaleza. Esto lo ratifica tanto el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia al insistir cómo el hombre solo se realiza en sociedad (Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, 2004, n° 165), pues “conforme a la naturaleza social del hombre, el bien común de cada cual está necesariamente relacionado con el bien común” (Catecismo de la Iglesia Católica, 1997, n° 1905). En tal sentido, la DSI insiste en cómo el ser humano solo se realiza en su ser “con” y “para” los demás.

Aquí es necesario recordar cómo Benedicto XVI (2009), al definir el bien común como “un bien relacionado con el vivir social de las personas” (n° 7) pone el acento en la sociedad. En este aspecto el Papa es insistente en un término griego, *polis*, lo cual podría ser un indicio de confirmación de la inspiración de la DSI en el supuesto aristotélico según el cual “el hombre es por naturaleza un animal social” (Aristóteles, 1998: 50); pero también puede ser una rememoración de la obra de San Agustín (2019) *Civitas Dei*, sobre todo cuando el pontífice hace referencia en este mismo numeral a que la visión cristiana del bien común está transida por la caridad y, por tanto, contribuye a la edificación de la ciudad de Dios a la que está encaminada la humanidad.

Este trasfondo de formas de sociabilidad -familia, asociación, empresa, ciudad, estado- no puede ser eludido, incluso, por mera cuestión de subsistencia. Esto es, el bien común es necesario para que el ser humano sobreviva, pues una comunidad donde todos piensen únicamente en sí mismos estará destinada a la destrucción. Es difícil no leer aquí un poco de instrumentalismo como un mero hecho de subsistencia. En este aspecto no se puede desconocer la posición según la cual la sociedad no es algo natural sino algo estratégico, si se quiere, para sencillamente sobrevivir, que es, a riesgo de caer en reduccionismos, una de las lecturas que puede desprenderse de la obra del filósofo de Malmesbury, quien sostiene que a la sociedad se llega por educación y no por naturaleza, pues el hombre en su estado de naturaleza es un lobo para el hombre (Hobbes, 1996).

En el fondo, ya se ponga en un discurso de la “necesidad” del otro para la realización de sí mismo o como simple cuestión de subsistencia, la sociedad termina siendo necesaria. Y de esto da cuenta la concepción aristotélica que es, en el fondo, la que anima parte de la argumentación de la DSI. Con esto no se puede desconocer, obviamente, que si la DSI es teología moral tiene una fuente que es la Sagrada Escritura y, en tal sentido, se fundamenta en cómo Dios no quiso que el hombre estuviera solo, de acuerdo con el relato del Génesis (2:18). Sin embargo, es fácil

leer una fundamentación aristotélica del hombre como un animal político en la DSI.

### 2.3. El desarrollo y el bien común

En general, la DSI considera el desarrollo desde la perspectiva de un verdadero desarrollo humano, lo cual está fundado en la dignidad de la persona humana y en su dimensión social (Clark, 2012). Ya Juan XXIII (1961) en *Mater et Magistra* aseguraba que el progreso económico no era suficiente para el verdadero desarrollo humano: “El desarrollo económico y el progreso social deben ir juntos y acomodarse mutuamente” (n° 37), argumento que volvió a retomar en *Pacem in Terris* (Juan XXIII, 1963: n° 64). Por ello, para Juan XXIII (1963) el desarrollo tenía necesariamente una relación con el bien común que es un “conjunto de las condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su persona” (n° 11). Indudablemente esta cuestión del desarrollo está relacionada con la justicia, que es una de las principales cuestiones tratadas por el Papa Juan XXII en *Mater et Magistra* (Thanawala, 1998). En efecto, el primero en poner sobre la mesa de la discusión, en perspectiva de bien común, la necesidad de un desarrollo integral fue Juan XXIII.

Sin embargo, la *populorum progressio*, de Pablo VI, es considerada la primera encíclica que trata el tema del desarrollo de manera sistemática en la DSI (Camacho, 2017; Flecha, 2017), cuyo gran legado está orientado a mostrar la necesidad de un desarrollo integral y solidario: “Una acción concreta en favor del desarrollo integral del hombre y del desarrollo solidario de la humanidad” (Pablo VI, 1967, n° 5). Solo considerando esta visión integral del desarrollo, se supera la concepción reduccionista, aún vigente, de equiparar el desarrollo con el desarrollo económico. En tal sentido, aparece el clásico texto que ya se mencionó: “El desarrollo no se reduce al simple crecimiento económico. Para ser auténtico debe ser integral, es decir, promover a todos los hombres y a todo el hombre” (Pablo VI, 1967: n° 14).

En consonancia, el Papa define el verdadero desarrollo como “el paso, para cada uno y para todos, de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas” (Pablo VI, 1967: n° 20). De aquí se desprende que el desarrollo solo puede llevar el adjetivo de humano. Fue justamente este concepto de desarrollo el que logró que la DSI ampliara su horizonte a nivel mundial, dado que antes, si bien se pensaba en la comunidad humana, la reflexión estaba más orientada a lo nacional. Por ello afirma Pablo V (1967), finalizando el documento, que “el desarrollo es el nuevo nombre de la paz” (n° 87), expresión considerada por Juan

Pablo II (1987) como la fórmula recapituladora de todo el documento (n° 10), lo cual le dio a la DSI una novedad general y al desarrollo una novedad particular.

Esto es importante porque el desarrollo no puede estar divorciado del bien común, pues de hacerlo es factible que no haya paz real. Juan Pablo II (1987) señala, finalizando la década de los 80, “el abismo” (n° 14) entre el Norte desarrollado y el Sur subdesarrollado. La clasificación de primer, segundo, tercer y hasta cuarto mundo, es una prueba evidente de este abismo. Todo esto está haciendo un llamado para una respuesta moral, pues el mundo es cada vez más interdependiente y la respuesta ha de ser la solidaridad, que “es la *determinación firme y perseverante* de empeñarse por el *bien común*; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos” (Juan Pablo II, 1987: n° 38).

Una novedad de Juan Pablo II respecto a Pablo VI es la reflexión sobre el consumismo que jamás satisface plenamente al ser humano (Juan Pablo II, 1987: n° 28). Aunque no se puede desconocer que el tema lo trató Pablo VI (1967) con otra terminología haciendo la diferencia entre “ser” y “tener” (n° 9). En consecuencia, asegura que “la búsqueda exclusiva del poseer se convierte en un obstáculo para el crecimiento del ser y se opone a su verdadera grandeza” (n° 19). En tal sentido, el verdadero desarrollo no solo le compete al estado, sino a las personas particulares que deben tener un consumo responsable y la primacía del ser sobre el tener. Esta dinámica la resume Benedicto XVI (2009) en los siguientes términos: “*El desarrollo es imposible sin hombres rectos, sin operadores económicos y agentes políticos que sientan fuertemente en su conciencia la llamada al bien común*” (n° 71).

#### 2.4. Bien común y ecología

Indudablemente, el documento más estructurado en la reflexión sobre la ecología en la DSI es la encíclica *Laudato si'* del Papa Francisco (2015), que trata justamente sobre “el cuidado de la casa común”. Sin embargo, esto no quiere decir que el tema ecológico no haya estado sobre la mesa de la discusión en la DSI, prueba de ello es que Pablo VI (1971) ya denunciaba cómo el ser humano explotaba inconsideradamente la naturaleza corriendo el riesgo de destruirla y, a su vez, de autodestruirse (n° 26). De igual manera, Juan Pablo II (1987) recuerda la afinidad del ser humano con las otras creaturas (n° 29) y la tarea de cuidar y custodiar el jardín (n° 34). Asimismo, Benedicto XVI (2009), con la conciencia amplia de saber el alcance teológico de la palabra *alianza*, asegura que hay una “alianza entre el ser humano y el medio ambiente” (n° 69).

Sin embargo, *Laudato Si'* está orientada toda al tema ecológico y el lenguaje que usa Francisco (2015) al hablar de la casa común apela a un consenso tanto para creyentes como para no creyentes: “Hoy creyentes y no creyentes estamos de acuerdo en que la tierra es esencialmente una herencia común, cuyos frutos deben beneficiar a todos” (n° 93) y cuyos daños perjudican a todos. Aunque no se reconozca, el comportamiento individual, o de un grupo específico o nación, mirado desde el bien particular, tiene consecuencias más allá de su radio, afectando a la comunidad humana en general.

Por ello, argumentar la relación entre la ecología y el bien común estriba en mostrar que el cuidado individual de la casa común se ve reflejado positivamente en la humanidad entera, mientras que la humanidad entera se ve afectada de los actos irresponsables de cada persona que no cuida el planeta, que es lo que se está viviendo en la actualidad. De allí que “la gravedad de la crisis ecológica nos exige a todos pensar en el bien común” (n° 201).

Por ello, la ecología “es inseparable de la noción de bien común, un principio que cumple un rol central y unificador en la ética social” (n° 156). En este aspecto, hay una novedad que no puede pasarse de largo y es que “la noción de bien común incorpora también a las generaciones futuras” (n° 159), lo cual posiblemente bebe de la definición más generalizada de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, en 1987, cuando la Comisión Brundtland dijo que “el desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (ONU, 1987: 67).

Pero la relación con el tema de la sostenibilidad no solo se da en esta cuestión del bien común, sino en su concepción de la ecología integral, que es el principal tema de toda la encíclica *Laudato Si'*, donde se propone una ecología ambiental, económica y social, quizás rememorando el *triple bottom line* de John Elkington (1994). No en vano, Francisco (2015) habla de un “desarrollo sostenible e integral” (n° 13), cuya finalidad es proteger la casa común. Esto es un paso muy relevante en la DSI, pues para Francisco el desarrollo humano no tiene que ver solo con el cuidado de la dignidad humana, sino también con el cuidado de la casa común.

### 3. APORTES DIALÓGICOS DEL BIEN COMÚN DESDE LA DSI HACIA LA CONTADURÍA

Como se ha dado cuenta hasta el momento, el bien común dentro de la DSI es un concepto de amplia trayectoria que podría aportar diferentes elementos para ser considerados en el diálogo con la contaduría pú-

blica, con lo cual se pretende que el horizonte de reflexión de esta profesión pueda ser ampliado desde otra perspectiva. Sin embargo, a continuación, luego de enunciar los retos del paradigma del bien común para la contaduría, aquí se propondrán dos de esos elementos generales que buscan cubrir el mayor aporte de la DSI en el tema, y que dejan unas líneas claras para el ser y hacer de la contaduría y para futuras investigaciones que tengan este alcance.

### 3.1. Replanteando el paradigma de la contaduría hacia el bien común

Como se pudo interpretar, la DSI tiene una dimensión política y otra antropológica, que se lee en clave de corresponsabilidad e interdependencia: cada persona afecta a todos y todos afectan a cada persona, a su vez cada persona es responsable de todos y todos son responsables de cada persona. La base principal de la corresponsabilidad y la interdependencia es el principio de la dignidad humana, cuya lectura no permite que el ser humano se pierda en el individualismo ni el colectivismo, ni sea tomado como un medio sino como un fin, que, indudablemente, son de los grandes aportes de la DSI.

Esta corresponsabilidad e interdependencia no puede ser ajena a las organizaciones en el mundo actual, sobre todo porque es innegable que juegan un papel muy importante, hasta el punto de ser considerada esta época como la época de las organizaciones por pensadores como Adela Cortina (1996) y Fernando Savater (2014). Desconocer, por ejemplo, que actualmente hay empresas que generan más riqueza o que tienen más poder que países enteros sería ingenuo. Pero también sería ingenuo no suponer que las acciones de estas empresas, al tener alcance mundial no solo con sus productos o servicios, sino también con la generación de empleo y la transformación de modos de vida, conllevan consigo una responsabilidad global con la comunidad, sin limitarse, como se hace hoy, al pequeño círculo de proveedores de capital, ya sean inversionistas o acreedores.

Pero tampoco puede desconocerse el impacto que tienen las pequeñas y medianas empresas, que si bien en términos absolutos, de manera individual, sus acciones podrían verse insignificantes, cuando se miran en términos relativos sumadas a las miles de pequeñas y medianas organizaciones a nivel global, sus efectos son importantes y tienen un alcance posiblemente mayor que el de las grandes multinacionales. Esta aclaración es importante, porque casi siempre se pone la lupa sobre las empresas que tienen alcance evidentemente global, pero no puede desconocerse el impacto, en términos de bien común, que tienen la totalidad de las pequeñas y medianas empresas.

En tal sentido, si se parte de la corresponsabilidad y la interdependencia, la información que las empresas generen y comuniquen para rendir cuenta de sus acciones se convierte en un deber con todo el hombre y todos los hombres, más allá del limitado grupo de interés de inversionistas y acreedores. Y en un sentido similar, toda la sociedad tendría el derecho de que esta información se genere y se comunique de manera oportuna y veraz. Recibir información es un derecho para la comunidad y generar y comunicar la información es una obligación o deber de las organizaciones, y en este punto es donde aparece la contaduría como profesión.

Sin embargo, en la actualidad hay unos sesgos en la profesión de la contaduría pública respecto a su responsabilidad social, pues es una profesión altamente regulada donde se pone coto a su actuar dentro de las organizaciones, especialmente porque los estándares de información de obligatorio cumplimiento son solo financieros y están orientados hacia los proveedores de capital, ya sean inversionistas o acreedores. Las limitaciones de este paradigma radican en lo siguiente:

- a) proporcionan información, pero no comunican;
- b) la información es financiera pero no es no financiera;
- c) la información está dirigida primordialmente hacia los proveedores de capital, pero no a otras partes interesadas;
- d) la finalidad de la información es que estos proveedores de capital tomen decisiones financieras, pero no decisiones no financieras; y
- e) solo las grandes empresas que son de “interés público” presentan la información financiera de manera pública, pero no lo hacen las pequeñas y medianas empresas.

Por ello, no puede desconocerse —lejos de las discusiones epistemológicas de la contabilidad como ciencia, ontológicas y éticas del ser y del deber ser de la contaduría como profesión que son loables, pero que no tienen alcance dentro de este estudio— que uno de los paradigmas de la contabilidad y la contaduría es ser sistema de información, con todo lo que implican las categorías *sistema e información*, de lo cual se desprende un deber para la profesión de generar y comunicar información y un derecho de la sociedad en general de que se le genere y comunique dicha información.

Por tanto, es bastante prometedora la corriente que está proponiendo en la actualidad que la contaduría, consciente de su responsabilidad social, debe estar orientada hacia el bien común, y no hacia el bien particular de un grupo específico como lo son los proveedores de capital. Pero, adicionalmente, no puede limitarse solo a la información financie-



ra, sino que también tiene que generar y comunicar información no financiera. Además, no puede orientarse únicamente a las grandes empresas, sino también a las pequeñas y medianas organizaciones. Estos retos se confirman, aún más, si se mira la contaduría como orientada hacia el bien común desde el lente de la DSI, que tiene una visión antropológica, política, económica y ecológica iluminadora y orientadora, que es el fruto dialógico que deja esta dimensión de la doctrina de la Iglesia para la profesión.

### 3.2. Hacia una contaduría cuyos usuarios son todos los hombres y todo el hombre

Ya se puso sobre la mesa que uno de los grandes retos de la contaduría, cuando está inspirada en el bien común desde el aporte de la DSI, es que debe ampliar el grupo de sus usuarios, sin limitarse a quienes aportan el capital. Por ello, en sentido amplio, los usuarios de la información son *todos los hombres y todo el hombre*, lo cual conlleva consigo una visión antropológica y política concretas.

Cuando se hace referencia a *todo el hombre* se está haciendo alusión a que nada de lo humano le puede ser indiferente a la contaduría, y esto significa ser consciente de la dimensión antropológica que tiene la profesión en clave de responsabilidad social. Evidentemente, desde la DSI la antropología tiene su base en el principio personalista, es decir, basada en la persona humana y su dignidad: “*Toda la doctrina social se desarrolla, en efecto, a partir del principio que afirma la inviolable dignidad de la persona humana*” (Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, 2004: n° 105-107). Por tanto, la contaduría no puede ser ajena a ninguna dimensión del ser humano, velando por su dignidad, de allí que tenga una “función” orientada hacia la defensa de la persona humana, generando y comunicando información que dé cuenta, por un lado, de lo que hacen las organizaciones en pro de la persona, y, por otro lado, de todas aquellas situaciones que desdibujan la vocación de la persona humana.

Por su parte, cuando se habla de *todos los hombres* se está haciendo referencia a la comunidad humana en general, partiendo del supuesto de que el hombre es un ser social y vive en una comunidad, pues “es, en efecto, por su íntima naturaleza, un ser social, y no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás” (*Gaudium et Spes*, n° 12). Pero adicionalmente, porque al ser la persona un ser de sociedad sus acciones afectan a la comunidad y las acciones de la comunidad la afectan a ella.

En efecto, la generación y la comunicación de la información no puede estar orientada hacia un grupo particular con unos intereses espe-

cíficos, sino que debe estar orientada hacia todas las partes interesadas, dado que esta información es la manera como las empresas se hacen conscientes de su rendición de cuentas, y, a su vez, es la base para que sus acciones sean evaluadas por parte de la comunidad, de tal manera que le pueda otorgar la legitimidad correspondiente. Evidentemente, no es que la contaduría como profesión no pueda servir -en el sentido de servicio y no de instrumento- a la empresa privada, pues como también se coligió del pensamiento de la DSI, la propiedad privada es una de las maneras cómo el ser humano desarrolla su vocación (Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, 2004: n° 176-181), sino que debe ser consciente de que los proveedores de capital son un grupo, y, como se deja colegir desde la DSI, el bien de un grupo no necesariamente representa el bien común.

De esta visión antropológica y política se desprenden unas responsabilidades para la contaduría como profesión orientada hacia el bien común. Por ejemplo, una contaduría inspirada en el bien común no puede guardar silencio cuando barrunte prácticas deshumanizadoras o que atenten contra el cuidado de la casa común debido a las actuaciones de las organizaciones. De igual manera, es importante resaltar que una de las partes interesadas de la información financiera y no financiera de las empresas son los colaboradores, cuya dignidad es un tema principal en la agenda de la DSI ya desde la *Rerum Novarum*, que sigue siendo iluminadora en las condiciones laborales actuales (Joustra, 2017). La profesión no puede ocultar o manipular información que favorezca las injusticias sociales.

En tal sentido, como en la DSI se evidencia no solo un “anuncio” sino también un “denuncio”, cuestión que está en las vértebras mismas de la Iglesia y que tiene sus fuentes en la teología profética, la contaduría también debe anunciar y denunciar, es decir, poner de manifiesto en términos cuantitativos y cualitativos todos los efectos de las empresas, tanto los positivos como los negativos, si realmente quiere servirle al bien común orientado a todo el hombre y todos los hombres.

Por ello, la generación y la comunicación, por ejemplo, de información no financiera debe ser capaz de dar cuenta de las prácticas laborales, sociales y ambientales de las fábricas en los países donde se producen los bienes o se generan los insumos para la prestación de servicios. La contaduría no puede ser indiferente a los riesgos sicosociales de los que son víctimas miles de trabajadores que prestan sus servicios de maquilas a otras empresas que tienen sus sedes en países “desarrollados”, es decir, no puede ser muda frente a todas las consecuencias morales, en detrimento de la dignidad humana, de la deslocalización (*offshoring*) (Gutián, 2019).

De igual manera, la contaduría debe ser capaz de revelar y cuantificar el daño social y ambiental que generan los desechos de los productos de las fábricas. Infortunadamente es una realidad que se han destinado países para ser literalmente vertederos de desechos tecnológicos con todos los efectos perniciosos que ello implica. Ya Francisco (2015) se pronunciaba al respecto en los siguientes términos: “Hacen falta marcos regulatorios globales que impongan obligaciones y que impidan acciones intolerables, como el hecho de que empresas o países poderosos expulsen a otros países residuos e industrias altamente contaminantes” (n° 173).

En suma, si la contaduría está inspirada en el bien común debe ser consciente de su responsabilidad de generar y comunicar información financiera y no financiera de tipo cuantitativa y cualitativa que den razón verdadera de las acciones empresariales y sus consecuencias hacia todo el hombre y todos los hombres. En este sentido, se desprende de la DSI un sentido de anuncio y denuncia para la contaduría, que tanta falta le hace al mundo para no solo encontrar responsables, sino, sobre todo, para buscar soluciones, pues, en el fondo, está en juego el futuro de la humanidad.

### 3.3. Hacia un contaduría eco-nómica y eco-lógica

Es muy interesante que la economía y la ecología compartan una misma raíz etimológica griega, a saber, *οἶκος*, que significa *casa*. Corriendo el riesgo del reduccionismo del que siempre es víctima toda traducción, la una es la norma (*νόμος*) o administración (*πέμνω*) de la casa, y la otra es la palabra o estudio (*λόγος*) sobre la casa. Por tanto, una economía y una ecología inspirada en sus raíces etimológicas estarían velando por el cuidado sobre la casa en términos de palabra, administración y norma, que es básicamente lo que se desprende del bien común desde la DSI.

En este punto es preciso aclarar que la economía ha sido paulatinamente divorciada de la ética, lo cual es un desconocimiento histórico, pues hasta hace poco era considerada una de las ramas de la filosofía moral, prueba de ello es que uno de los principales economistas de la historia, Adam Smith (2013), era profesor de filosofía moral y escribió un libro sobre los sentimientos morales. La empresa, como uno de los actores de la economía, ha estado permeada de este divorcio hasta el punto de que sigue persistiendo la idea de los negocios amorales (Solomon, 1995), la “tesis de la separación” (Freeman, 1994: 412) o la concepción según la cual las responsabilidades en las empresas no son reales sino ficticias (Friedman, 1970).

Estas consideraciones son perniciosas y desdibujan la razón de ser de las empresas en el mundo actual, y por ello no se tiene una visión económica de la empresa, sino economicista, y el desarrollo está orientado solo al incremento de los beneficios para los inversionistas y no como un desarrollo sostenible e integral. Sin embargo, es incuestionable que si las empresas actúan es porque hay en ellas necesariamente una implicación moral (Cortina, 1996), de allí que sea indispensable una ética de las organizaciones que le recuerde a las empresas que son responsables en tanto toman decisiones.

En consecuencia, la contaduría, inspirada en el bien común, debe estar orientada hacia una visión económica de la empresa y hacia el desarrollo sostenible integral. Esta responsabilidad de la profesión puede parecer pretenciosa, pero si se quiere conservar la humanidad se requiere centrar la atención en el cuidado de todos los hombres, de todo el hombre y de la casa común, para lo cual la rendición de cuentas es un deber de las empresas y un derecho de la sociedad. De eso se desprende una responsabilidad de largo alcance, dado que la contaduría no se puede limitar a generar y a comunicar información solo de aspectos financieros sino también información orientada hacia el desarrollo sostenible integral.

Pero el desarrollo sostenible integral no puede supeditarse únicamente a cuestiones de la naturaleza, desligándose del supuesto antropológico y político del bien común, es decir, de todo el hombre y todos los hombres. Así, las empresas no solo deben rendir cuenta de los efectos positivos y negativos de sus acciones sobre la casa común, sino también sobre las prácticas a favor y en contra de lo humano, pues, finalmente, recordando a Pablo VI (1967), esta es una de las dimensiones del desarrollo, que consiste en “el paso, para cada uno y para todos, de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas” (n° 20).

Es indudable que la contaduría en este aspecto ha tenido avances, sobre todo en lo relacionado con la contabilidad ambiental (Bebbington, Larrinaga, O'Dwyer y Thomson, 2021) y la sostenibilidad (Ascani, Ciccola y Chiucci, 2021). De igual manera, hay intentos muy interesantes para generar iniciativas o estándares relacionados con información no financiera, entre los cuales se destacan GRI (*Global Reporting Initiative*), CDSB (*Climate Disclosure Standards Board*) y SASB (*Sustainability Accounting Standards Board*), por citar solo unos cuantos (Adams y Abhayawansa, 2022). Sin embargo, son cuestiones que en muchos aspectos son de libre adhesión y no obligan a las empresas a generar y comunicar este tipo de información.

Por tanto, apelando al principio del bien común desde la DSI, con un enfoque hacia todo el hombre, todos los hombres, hacia lo económi-

co y hacia el desarrollo sostenible e integral, debería haber un organismo internacional dispuesto al público donde pudiera consolidarse la información financiera y no financiera de las empresas, sin importar su tamaño ni su radio de acción, pues es evidente que todas afectan a todo el hombre y a todos los hombres. Si las empresas no se hacen conscientes de su corresponsabilidad mundial, será imposible que realmente se orienten sus acciones al bien común, y, en este sentido, la información, que es donde entra en juego la contaduría como profesión, seguirá siendo limitada en territorialidad, en usuarios y en intereses.

#### 4. CONSIDERACIONES FINALES

Apelar al bien común como finalidad de la contaduría es loable, pero se debe examinar muy bien sus consecuencias para el ser y hacer profesional, pues garantizarlo en todos los escenarios requiere una solidez ética de los profesionales que estén convencidos del bienestar presente y futuro de la humanidad. A su vez, se debe apelar a la ética de las organizaciones, pues si las empresas no están dispuestas a responder por sus acciones, la generación y comunicación de la información financiera y no financiera seguirá siendo limitada hacia unos usuarios, unos territorios y unos intereses específicos.

Por tanto, la generación y la comunicación de la información, basada en el bien común, debe estar inspirada en *la verdad* y en *el amor*, como se puede concluir de una lectura aplicada de *Caritas in Veritate* de Benedicto XVI. Lo anterior puede parecer pretencioso en la medida en que el paradigma predominante en la profesión es de corte economicista-utilitarista. No obstante, es inevitable esta acepción cuando se está argumentando la profesión orientada hacia el bien común desde una lectura de la DSI.

En lo que respecta a la “verdad” es admisible de entrada en el alcance de la contaduría, porque esta se supone, e históricamente ha sido expresada bajo diferentes perspectivas como, por ejemplo, a través de las características de la fiabilidad o de la representación fiel. Por tanto, la contaduría, inspirada en el bien común, debe ser consciente de que la verdad es innegociable, porque es mucho más que una característica cualitativa de la información, por lo cual es un deber anejo a su ser mismo generar y comunicar información financiera y no financiera verdadera.

Por su parte, cuando se dice que la contaduría debe estar inspirada en el “amor” puede dar lugar a equívocos, sobre todo porque “el término ‘amor’ se ha convertido hoy en una de las palabras más utilizadas y también de las que más se abusa, a la cual damos acepciones totalmente diferentes” (Benedicto XVI, 2005: n° 2). Por ello, es iluminador cómo Benedicto XVI (n° 3-8), diferencia entre tres tipos de amor, *eros* (amor entre

pareja), *philia* (amor de amigos), y *ágape* (ocupación y preocupación del otro y de lo otro). Para el caso específico de la contaduría orientada hacia el bien común, la acepción del amor que se tendría en cuenta sería el *ágape* en la medida en que se está pensando en *el otro* (la persona), en *unos-otros* (la comunidad humana) y en *lo otro* (la casa común).

#### REFERENCIAS

- Adams, C. A., y Abhayawansa, S. (2022). Connecting the COVID-19 pandemic, environmental, social and governance (ESG) investing and calls for 'harmonisation' of sustainability reporting. *Critical Perspectives on Accounting*, 82, 102309.
- Ascani, I., Ciccola, R., y Chiucchi, M. S. (2021). A structured literature review about the role of management accountants in sustainability accounting and reporting. *Sustainability*, 13(4), 2357.
- Aristóteles. (1988). *Política*. Madrid: Gredos.
- Baring, R., Del Castillo, F., y Guanzon, M. (2020). Climate Change and Service Learning in Light of "Laudato Si": Reviewing Educators' Perceptions. *International Journal of Climate Change: Impacts & Responses*, 12(1), 1-12.
- Berna, Á. (2003). El momento histórico de la encíclica *Pacem in terris*. *Anuario de Historia de la Iglesia*, (12), 345-355.
- Bebbington, J., Larrinaga, C., O'Dwyer, B., y Thomson, I. (Eds.) (2021). *Routledge handbook of environmental accounting*. London: Routledge.
- Benedicto XVI. (2005). Carta Encíclica *Deus Caritas Est* (25 de diciembre). Disponible en [https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf\\_ben-xvi\\_enc\\_20051225\\_deus-caritas-est.html](https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20051225_deus-caritas-est.html)
- Benedicto XVI. (2009) Carta Encíclica *Caritas in Veritate* (29 de junio). Disponible en [https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf\\_ben-xvi\\_enc\\_20051225\\_deus-caritas-est.html](https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20051225_deus-caritas-est.html)
- Camacho, I. (2017). *Populorum progressio*: desarrollo integral y humanismo cristiano. *Veritas*, (37), 123-148.
- Carballo López, F. (2017). La influencia de *Rerum Novarum* en el catolicismo social español. *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 32(94), 41-78.
- Casey, M. (2021) Value-Based Costing of Anti-Cancer Drugs: An Ethical Perspective Grounded in Catholic Teachings on Human Dignity and the Common Good. *Issues in law & medicine*, 36(1), 44-76.
- Catecismo de la Iglesia Católica. (1997). (15 de agosto). Disponible en [https://www.vatican.va/archive/catechism\\_sp/index\\_sp.html](https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html)
- Christie, I., Gunton, R. M., y Hejnowicz, A. P. (2019). Sustainability and the common good: Catholic Social Teaching and 'Integral Ecology' as contributions to a framework of social values for sustainability transitions. *Sustainability Science*, 14(5), 1343-1354.

- Clark, C (2012). From the Wealth of Nations to *Populorum Progressio* (on the development of peoples): Wealth and development from the perspective of the Catholic Social thought tradition. *American Journal of Economics and Sociology*, 71(4), 1047-1072.
- Compte Grau, M (2005). La lectura de *Pacem in terris* a propósito de las minorías étnicas. *Estudios Eclesiásticos. Revista de investigación e información teológica y canónica*, 80(312), 95-118.
- Concilio Vaticano II. (1965). Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* (7 de diciembre) Disponible en [https://www.vatican.va/archive/hist\\_councils/ii\\_vatican\\_council/documents/vat-ii\\_const\\_19651207\\_gaudium-et-spes\\_sp.html](https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html)
- Cortina, A (1996). *Ética de la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial*. Madrid: Trotta.
- Daughton, A (2019). *Rerum Novarum*: Theological Reasoning for the Public Sphere? *Studies in Christian ethics*, 32(4), 513-526.
- Elkington, J (1994). Towards the sustainable corporation: Win-win-win business strategies for sustainable development. *California management review*, 36(2), 90-100.
- Flecha, J. (2017). La profecía de la encíclica *Populorum progressio*. *Veritas*, (37), 99-121.
- Francisco. (2015). Carta Encíclica *Laudato Si'* (24 de mayo). Disponible en [https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/pa-pa-francesco\\_20150524\\_enciclica-laudato-si.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/pa-pa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html)
- Freeman, E. The politics of stakeholder theory: Some future directions. *Business ethics quarterly*, 4(44), 409-429.
- Frémeaux, S., Puyou, F., y Michelson, G. (2020). Beyond accountants as technocrats: A common good perspective. *Critical Perspectives on Accounting*, 67-68, 102054.
- Friedman, M. (1970). The social responsibility of business is to increase its profits. The New York Times. 13 septiembre. Disponible en <https://www.nytimes.com/1970/09/13/archives/a-friedman-doctrine-the-social-responsibility-of-business-is-to.html>
- Fuertes, M., y Curvelo, J. (2019). Tendencias para la educación contable. En M. Fuertes, *Oportunidades, necesidades y tendencias de la educación contable en Colombia* (pp. 105-134). Bogotá: Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Gadamer, H-G. (1998). *Verdad y Método II*. Salamanca: Sígueme.
- Grujters, R. (2016). Solidarity, the common good and social justice in the Catholic social teaching within the framework of globalization. *Philosophia Reformata*, 81(1), 14-31.
- Guitián, G. (2019). El traslado de la producción a otros países. Una mirada desde 'Populorum progressio'. *Gregorianum*, 100(2), 383-404
- Guitián, G. (2021). How financial institutions can serve the common good of society: Insights from Catholic Social Teaching. *Business Ethics, the Environment & Responsibility*. <https://doi.org/10.1111/beer.12376>
- Hobbes, T. (1996). *Leviathan*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Hodge, C. (2012). Ampliar la racionalidad económica: Teoría económica y ética a la luz de *Caritas in veritate*. *Teología y vida*, 53(4), 475-501.
- Joustra, R. (2017). *Rerum Novarum* and the Right to Work: 19th-Century Lessons for 21st-Century Labor. *The Review of Faith & International Affairs*, 15(4), 39-47.
- Juan Pablo II. (1981). Carta Encíclica *Laborem Exercens* (14 de septiembre). Disponible en [https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_14091981\\_laborem-exercens.html](https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_14091981_laborem-exercens.html)
- Juan Pablo II. (1987). Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* (30 de diciembre). Disponible en [https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_30121987\\_sollicitudo-rei-socialis.html](https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_30121987_sollicitudo-rei-socialis.html)
- Juan Pablo II. (1991). Carta Encíclica *Centesimus Annus* (1 de mayo). Disponible en [https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_01051991\\_centesimus-annus.html](https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_01051991_centesimus-annus.html)
- Juan XXIII. (1961). Carta Encíclica *Mater et Magistra* (15 de mayo). Disponible en [https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf\\_j-xxiii\\_enc\\_15051961\\_mater.html](https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_15051961_mater.html)
- Juan XXIII. (1963). Carta Encíclica *Pacem in Terris* (11 de abril). Disponible en [https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf\\_j-xxiii\\_enc\\_11041963\\_pacem.html](https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html)
- Kearns, A. (2017). Rebuilding trust: Ireland's CSR plan in the light of *Caritas in Veritate*. *Journal of business ethics*, 146(4), 845-857.
- Killian, S., y O'Regan, P. (2020). Accounting, the public interest and the common good. *Critical Perspectives on Accounting*, 67, 102144.
- Kraemer, B. (1998). DEVELOPMENT-Principles for integral human development in *Sollicitudo Rei Socialis*. *International Journal of Social Economics*, 25(11/12), 1727-1738.
- Leal, C. (2013). La noción de Justicia Social en la *Gaudium et Spes*. *Teología y vida*, 54(2), 181-204.
- León XIII. (1891). Carta Encíclica *Rerum Novarum* (5 de mayo). Disponible en [https://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf\\_l-xiii\\_enc\\_15051891\\_rerum-novarum.html](https://www.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html)
- Marek, A., y Jabłoński, A. (2021). Care of the Common Good as a Responsibility of Business Leaders. Catholic Social Teaching Perspective. *Religions*, 12(2), 125.
- Melé, D. (2009). Integrating personalism into virtue-based business ethics: The personalist and the common good principles. *Journal of Business ethics*, 88(1), 227-244.
- Minnerath, R. (2015). *Pacem in Terris*, fifty years later. *Logos: A Journal of Catholic Thought and Culture*, 18(1), 33-45.
- Misner, P. (2004). Catholic Labor and Catholic Action: The Italian Context of "Quadragesimo Anno". *The Catholic historical review*, 90(4), 650-674.



- Morales Benítez, O. (1987). La Encíclica 'Laborem Exercens': Historia de los movimientos de reivindicación del trabajo en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 77, 5-41.
- Mourao, P., y Domingues, V. (2021). Discussing a challenging document focused on land use: The first bibliometric analysis of *Laudato Si'*. *Land Degradation & Development*, 32(16), 4680-4692.
- Ojea, J. (2019). 40 años de *Populorum Progressio*: una lectura política. *Cultura Económica*, 26(71), 68-77.
- ONU. (1987). Comisión Brundtland. Disponible en [https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE\\_LECTURE\\_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf](https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf)
- Pablo VI. (1967). Carta Encíclica *Populorum Progressio* (26 de marzo). Disponible en [https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf\\_p-vi\\_enc\\_26031967\\_populorum.html](https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_26031967_populorum.html)
- Pablo VI. (1971). Carta Apostólica *Octagesima Adveniens* (14 de mayo). Disponible en [https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost\\_letters/documents/hf\\_p-vi\\_apl\\_19710514\\_octogesima-adveniens.html](https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_letters/documents/hf_p-vi_apl_19710514_octogesima-adveniens.html)
- Pesci, C., Costa, E., y Andreus, M. (2020). Using accountability to shape the common good. *Critical Perspectives on Accounting*, 67, 102079.
- Pio XI. (1931). Carta Encíclica *Quadragesimo anno* (15 de mayo). Disponible en [https://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf\\_p-xi\\_enc\\_19310515\\_quadragesimo-anno.html](https://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19310515_quadragesimo-anno.html)
- Pontificio Consejo "Justicia y paz" (2004). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (2 de abril). Disponible en [https://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_councils/justpeace/documents/rc\\_pc\\_justpeace\\_doc\\_20060526\\_compendio-dott-soc\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html)
- Pougnnet, R., Pougnnet, L., Dewite, J., Lucas, D., y Lodde, B. (2021). Occupational health of seamen: what can *Laborem Exercens* say to us 40 years later? *International Maritime Health*, 72(4), 306-307.
- Rhonheimer, M. (2013). *The Common Good of Constitutional Democracy: essays in political philosophy and on Catholic social teaching*. Washington: CUA Press.
- Russell, J. (2020). The Catholic Neoconservative Misreading of John Paul II's *Centesimus Annus* Revisited. *Political Theology*, 21(3), 172-191.
- Ryan, M. (2018). Teaching the common good in business ethics: A case study approach. *Journal of Business ethics*, 147(4), 693-704.
- San Agustín. (2019). *La ciudad de Dios*. Madrid: BAC.
- Savater, F. (2014). *Ética para la empresa*. Bogotá: Penguin Random House.
- Schickendantz, C. (2021). *Gaudium et spes*—La alteración de un orden lógico y teológico Debates en el cuarto período (1965) del Vaticano II. *Teología y vida*, 62(2), 201-223.
- Schlag, M., y Melè. (2020). Building institutions for the common good. The practice and purpose of business in an inclusive economy. *Humanistic Management Journal*, 5(1), 1-6.

- Smith, A. (2013). *La teoría de los sentimientos morales*. Madrid: Alianza Editorial.
- Solomon, R. (1995). La ética de los negocios. En P. Singer, *Compendio de ética* (pp.483-498). Madrid: Alianza Editorial.
- Sršen, A. (2012). Sociološke perspektive enciklike Laudato Si'—prema cjelovitom socijalnom i ekološkom obraćenju. *Nova prisutnost: časopis za intelektualna i duhovna pitanja*, 19(3), 559-569.
- Thanawala, K (1998). Justice and international development from *Mater et Magistra* to *Centesimus Annus*. *International Journal of Social Economics*, 25(11/12), 1739-1754.